



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

**6703**

*Seguridad Social 30/2012*

D/D<sup>a</sup> PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n<sup>o</sup> 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 0000030 /2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D<sup>a</sup> JAIME VALENS REUS contra la empresa MINSER SERVICIOS GENERALES & OUTSOURCING SL, INSS INSS , ASEPEYO MUTUA ASEPEYO MATEPSS N<sup>o</sup> 151 , CONSELL INSULAR DE MALLORCA COMISIO INSULAR D'URBANISME , sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

### FALLO

Que, estimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por el Consell Insular de Mallorca y estimando en parte la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por **DON JAIME VALENS REUS**, frente al **INSS, MUTUA ASEPEYO, MATEPSS N<sup>o</sup> 151, MINSER SERVICIOS GENERALES & OUTSOURCING, S.L. y CONSELL INSULAR DE MALLORCA** sobre PRESTACIONES POR INCAPACIDAD TEMPORAL, debo condenar y condeno a empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 255,60 € en concepto de prestaciones de IT por el período comprendido entre el 24-11-2010 y el 31-12-2010, y a la Mutua Asepeyo a adelantar a la parte actora el abono de la cantidad de 198 €, sin perjuicio de que pueda repetir por tal pago contra la empresa demandada, y condenando al INSS subsidiariamente al pago de esta última cantidad para el supuesto de que la Mutua demandada deviniera en situación de insolvencia. Debo absolver y absuelvo al Consell Insular de Mallorca de la pretensión deducida en su contra.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación.- La extiendo yo la Sra. Secretaria para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a **MINSER SERVICIOS GENERALES & OUTSOURCING SL**, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veinticinco de Marzo de dos mil trece.

**EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL**

